



Acuerdo el día 14 de Septiembre estando en las Salas Capitulares de esta villa de Alcantarilla a los catorce días del mes de Septiembre de mil ochocientos veinte y siete: Los señores D. Fran.º Turra y D. Pedro Sanchez Alcaldes ordinarios Bartolome Cascales y Fran.º Loper Regidores y Diego Espin Diputado del común y no los demás Individuos de este Ayuntamiento por estar ausentes; Concep. Justicia y Regimiento de la misma por su Magestad; juntos y congregados en forma de Cabildo y en virtud de citación q. antedichos se les hizo en forma, para tratar del servicio de ambas Magestades, cumplimiento de sus deberes, utilidad de este común; Se manifestó por el Señor Presidente hera necesario resolver lo conveniente en orden a nombrar los Abogados asalariados de este Pueblo que lo son con los títulos de los Pobres y del Promotor Fiscal, por de las buenas circunstancias de los que obtengan estos destinos pende en gran parte la recta administración de justicia a cuyo logro se debe aspirar por todos los medios posibles; y estrechando a ella bajo la mayor responsabilidad las Reales ordenes que continuamente se están recibiendo por cuyo raras no debe prescindirse de mirar con toda consideración este asunto y por ello nombrar Personas que desempeñen estos cargos con toda pureza y exactitud y que reúnan a la confianza pública y de este Ayuntamiento, una notoria adición a lo

